



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

1

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MANUAL DE FUNCIONES

OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

-OMSAN-

JUSTIFICACIÓN

En el ejercicio de sus facultades legales, la municipalidad de Barberena, Santa Rosa con el afán de velar por los vecinos del municipio de Barberena, en cuanto a la protección contra el hambre y la desnutrición y asegurar las mejores posibilidades para un buen desarrollo humano de la comunidad.

La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional tendrá la responsabilidad de gestionar, coordinar, diligenciar, operar y coadyubar a la realización de programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio de Barberena, con esto se pretende conseguir mayor conocimiento de la situación, mediante el vínculo que la oficina tendrá con el alcalde y su concejo, instituciones y las diferentes comunidades, desarrollando así un ambiente de confianza y desarrollo, para con las familias necesitadas.

La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional estará encargada de participar, apoyar y ejecutar programas y proyectos enfocados a mejorar la calidad de alimentación de la población que se ven afectados por los factores como: pobreza, sequías, fenómenos naturales y otros en los cuales exista vulnerabilidad social.

La Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional estará encargada a nivel municipal de asumir, además de las responsabilidades que le son delegada, las funciones que le permitan contribuir a la satisfacción de las necesidades y la solución de los problemas de los vecinos, tendrán participación en procesos de atención de familias en situación vulnerable.

NATURALEZA DE LA OMSAN

La Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es creada Como muestra del interés del gobierno municipal por atender la problemática de inseguridad alimentaria y Nutricional y en ejercicio de su autonomía por el Concejo Municipal, de la municipalidad de Barberena, Santa Rosa, mediante un acuerdo municipal una vez creada se deberá incluirla en su organigrama institucional, siendo una atribución establecida en el código municipal especialmente en el artículo 35 literal j. Dicha Oficina será la responsable de establecer los



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

2

procedimientos de planificación, diligenciamiento y coordinación con el afán de mejorar la situación de inseguridad alimentaria y nutricional en la población de éste municipio.

OBJETIVOS DE LA OMSAN

Objetivo General

La Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional Será la unidad responsable de planificar, diligenciar, coordinar, realizar proyectos y programas que se relacionen con seguridad alimentaria y nutricional en el intento por atacar la desnutrición, inseguridad alimentaria y nutricional, con atención principal de la población con mayor vulnerabilidad en el Municipio de Barberena.

Objetivos Específicos

- ✓ La Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Barberena, Santa Rosa creará espacios de coordinación y articulación de acciones con representantes comunales.
- ✓ La Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Barberena, Santa Rosa Implementará procesos de diagnóstico, planificación y gestión de solución en la población contribuyendo al abordaje de problemas en términos de Salud, Educación, Producción agropecuaria y forestal y organización comunitaria para la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- ✓ La Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Barberena, Santa Rosa Implementara mecanismos y utilización de instrumentos disponibles de seguimiento, monitoreo y evaluación de acciones, en coordinación con las instituciones estatales para dar solución a los problemas de desnutrición de la población vulnerable.
- ✓ La Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Barberena, Santa Rosa Informara periódicamente al Alcalde y Concejo Municipal las acciones impulsadas en conjunto con la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN)
- ✓ La Oficina de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Barberena, Santa Rosa, promoverá la generación de confianza con las comunidades y realización de gestiones que contribuyan a maximizar el quehacer de la Seguridad Alimentaria Nutricional en el municipio.

Principios de la OMSAN

- ✓ Coherencia: Este principio se basa en las estrategias aplicadas y alineada a los objetivos y metas establecidos por los Acuerdos Municipales.
- ✓ Equidad: Este principio se basa en que el apoyo de la OMSAN debe ser directo a la población vulnerable sin distinción de género, etnia, edad.
- ✓ Sostenibilidad: Este principio se basa en que la OMSAN debe accionar objetivamente para dar seguimiento a los procesos de mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional, protegiendo los recursos naturales.
- ✓ Eficiencia: este principio de basa en que la OMSAN deberá en lo posible alcanzar las metas previamente establecidas reduciendo los recursos al mínimo.



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

3

- ✓ **Apertura.** Este principio se basa en el conjunto de acciones orientadas en la búsqueda de la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional de la población del municipio.

MARCO LEGAL INSTITUCIONAL DE LA OMSAN

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 94. Obligación del Estado sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua se realicen racionalmente, evitando su depredación.

Artículo 99. Alimentación y nutrición. El estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.

Código Municipal

ARTICULO 1. Objeto. El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en este Código y el contenido de las competencias que correspondan a los municipios en cuanto a las materias que éstas regulen.

ARTICULO 2. Naturaleza del municipio. El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

ARTICULO 33 Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base a los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

4

ARTICULO 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal:... j) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley...

MISION

Ser la Oficina Municipal responsable de la planificación, gestión, Coordinación, integración y monitoreo de proyectos y programas enfocados a Seguridad Alimentaria y Nutricional en el municipio de Barberena Santa Rosa.

VISION

La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional comprometida con la población de Barberena, Santa Rosa, para el logro de la erradicación de la inseguridad alimentaria y nutricional existente.

FUNCIONES GENERALES DE LA OMSAN

- La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional la municipalidad de Barberena estará generando proyectos relacionados con la Seguridad Alimentaria Nutricional.
- La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá cumplir con el rol de ser el enlace de la municipalidad de Barberena, Santa Rosa, con las instituciones, organizaciones y sociedad civil que atienden el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional coordinará con las delegaciones departamentales de SESAN, en su afán por sumar actores a la lucha por reducir de forma significativa la desnutrición crónica en el municipio de Barberena, Santa Rosa.
- La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional debe concentrar sus esfuerzos para atender la problemática de la desnutrición infantil que afecta al municipio de Barberena.
- La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá de ejecutar acciones para atender a las comunidades afectadas en casos siniestros que pudieren dejar pérdidas considerables en el sector agrícola, Planificando, gestionando, organizando y ejecutando acciones en coordinación con la delegación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN).
- La Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional manejará un Plan Operativo Anual en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Los proyectos que se gestionan en este espacio son; viveros de café, asistencia alimentaria, huertos familiares, capacitaciones a familias de higiene en el hogar y elaboración de alimentos, entre otros programas.



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

5

Licda. Bany Selita Morán Godoy
Encargada de la Unidad de Recursos Humanos
Municipalidad de Barberena, Santa Rosa



Vo. Bo. Rubelio Recinos Corea
Alcalde Municipal
Barberena, Santa Rosa.

